

DECRETO N°
TEMUCO,

1244

VISTOS

13 MAYO 2020

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nro. 175 de fecha 14 de enero de 2020 que aprueba el Convenio de Cooperación y Colaboración de fecha 13 de enero de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Nacional de Futbol profesional.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nro 784 de fecha 27 de febrero de 2020, que aceptase boleta Nro. 5687519 de fecha 21 de febrero de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 16 de marzo del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Futbol Profesional de acuerdo al numeral 3, del punto B de la cláusula sexta del Convenio citado en el punto anterior.
- 3.- El correo electrónico de fecha 07 de abril de 2020, del profesional responsable del Estadio German Becker, don Rodrigo Zambrano Chavez, que solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas de ANFP, la renovación de la boleta de garantía citada en el punto anterior, vencida el 16 de marzo del presente.
- 4.- La boleta Nro. 5390443 de fecha 20 de abril de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 21 de julio del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Futbol Profesional de acuerdo al numeral 3, del punto B de la cláusula sexta del Convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nro. 175 de fecha 14 de enero de 2020, sobre las Obligaciones de las Partes
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- Aceptase boleta Nro. 5390443 de fecha 20 de abril de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 21 de julio del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Futbol Profesional, entregada en reemplazo de la boleta de garantía Nro 5687519 de fecha 21 de febrero de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 16 de marzo del presente, con la finalidad de mantener garantizada la reposición butacas en parte de las graderías del Estadio German Becker, las que fueron destruidas en la final del torneo Copa Chile realizado el día 22 de enero de 2020.
- 2.- Devuélvase boleta de garantía Nro 5687519 de fecha 21 de febrero de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 16 de marzo del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Futbol Profesional de acuerdo al numeral 3, del punto B de la cláusula sexta del Convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nro. 175 de fecha 14 de enero de 2020, sobre las Obligaciones de las Partes y que se reemplaza según el punto anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RNM./CME./RUC./prn
Distribución

- Administración Municipal
- Depto. Adm. Recintos Deportivos.
- Dir. As. Jurídica.
- Tesorería Municipal
- OF. Partes.



2025294